

RESOLUCION C.A. N° 148

San Pedro, 03 de setiembre de 2024.

VISTO: el Acta N° 31 de fecha 03 de setiembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y-----

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. -----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 06 de marzo de 2024 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, C.P. Jazmín Ozuna y Lic. Silvio Villalba. -----

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 5/2024, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 56 inc. a) de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas, recomienda declarar desierto el llamado a Contratación para "Servicio de provisión de internet redundante - ad referéndum", llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 14 ID 443.064, de conformidad al Artículo 56.- Declaración desierta que reza:..."El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:

- a) No se hubiere presentado oferta alguna.
- b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.
- c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.
- d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.-----

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. -----

Lic. Rogio Ferrera
Consejo de Administración

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

ABOG. ELVA V. MLTOS MARTINEZ
Miembro de Tribunal de Apelación
Niñez y Adolescencia

Dr. Fernando Benítez Flórez
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

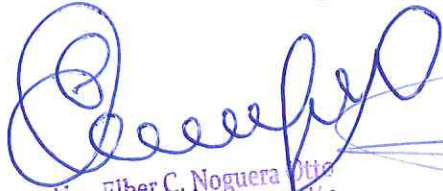
REGISTRO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

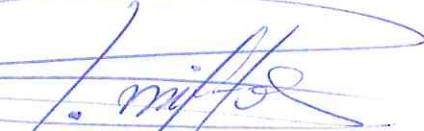
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.


RESUELVE:

ART. 1º: Declarar Desierto el llamado a contratación para Servicio de Provisión de Internet Redundante – Ad Referéndum PAC N° 14, ID N° 443.064. -----

ART. 2º: Notifíquese y archívese. -----


Abg. Elber C. Noguera
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia


ABOG. ELVA V. MILTO MARTINEZ
Miembro de Tribunal de Apelación
Niñez y Adolescencia


Dr. Fernando Dantex Franco
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

ANTE MÍ:


Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración



RECORRIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA

FECHA: 
Lic. Wilfrido Loper Duré
Técnico Administrativo

FECHA: 05.09.24 HORA: 10:32